

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, setiembre de 2007
Código del Proyecto	4.06.03
Denominación del Proyecto	Control de Otros Recursos del G.C.B.A. – Ejercicio 2005
Período examinado	2005
Objetivo de la auditoría	Examinar la registración de “Otros Recursos”, y el cumplimiento de la ley 70, Art. 100 inc. c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas a la Tesorería General en concepto de “Otros Recursos” y las registraciones efectuadas en la Contaduría General, y verificar su correcta exposición en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2005.-
Presupuesto (expresado en pesos)	Sin reflejo presupuestario
Alcance	La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registraciones correspondientes a las siguientes cuentas, que en su conjunto representan el 68,34 % de los ingresos que componen “Otros Recursos” al 31/12/05: ➤ Aportes por prestaciones médicas ➤ Intereses por depósitos internos ➤ Régimen de Coparticipación Federal ➤ Fondo de Incentivo Docente
Período de desarrollo de tareas de auditoría	01/11/06 hasta el 31/05/2007
Limitaciones al alcance	El alcance previsto para el presente trabajo de auditoría se ha visto limitado debido a los siguientes factores: La Dirección General de Contaduría no ha suministrado los mayores que contienen los movimientos del año 2005 de las cuentas detalladas en el apartado “Alcance”. La información fue requerida oportunamente a la Dirección General de Contaduría mediante nota AGCBA N° 3752/06 del 02/11/06, habiendo respondido por informe N° 5845/DC-

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

	DCP/2006 recibido el 14/11/06 “que a pesar de haberse solicitado al SIGAF un programa que permita ver en pantalla los comprobantes que forman cada partida, los importes y las fechas desde y hasta, en todos los casos, o sea un listado analítico de todas las partidas, aún no ha sido desarrollado el mismo”. Asimismo nos fue informado que nuestra nota fue girada a la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda para que tome conocimiento. Debido a la circunstancia mencionada, no se han podido aclarar los motivos de las diferencias producidas en las registraciones contables de las siguientes cuentas: - Régimen de Coparticipación Federal El saldo expuesto en la Cuenta de Inversión al 31/12/05 presentaba \$ 1.112.353 menos de recaudación que la que surgía de los listados de Tesorería y de las planillas de distribución de recursos nacionales emitidas por el Banco de la Nación Argentina. - Intereses por depósitos internos El saldo expuesto en la Cuenta de Inversión al 31/12/05 presentaba \$ 75.295 menos de recaudación que la que surgía de los listados de Tesorería. Cabe señalar, que los movimientos correspondientes a las cuentas “Fondo de Incentivo Docente” y “Aportes por prestaciones médicas” han podido ser revisados en base a los listados de Recursos por Cuenta Bancaria emitidos por la Tesorería General cuyos totales coincidían con los saldos expuestos en la Cuenta de Inversión al 31/12/05.
Observaciones principales	1) Se detectó la existencia de un plazo fijo en el Banco Ciudad de Buenos Aires a nombre del Hospital Rivadavia, renovable mensualmente en forma automática, que al 31/12/05 ascendía a \$ 254.365,84, originado en un contrato de concesión de uso celebrado en el año 1994, cuyos fondos nunca fueron transferidos a las arcas de la Dirección General de Tesorería y por lo tanto tampoco fueron registrados en las respectivas Cuentas de Inversión los intereses obtenidos periódicamente. 2) Los subtotales de “Otros Ingresos no Tributarios –

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

	Especificados" expuestos en las columnas de "Crédito Anual Importe Vigente" y "Total Percibido" de la Cuenta de Inversión 2005 eran incorrectos.
Conclusiones	En base a las tareas de revisión descriptas en el apartado "Alcance", estamos en condiciones de manifestar que, excepto por las limitaciones al alcance señaladas en el apartado "Limitaciones al Alcance", las registraciones efectuadas por la Dirección General de Contaduría reflejan las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería por los conceptos auditados que se incluyen en "Otros Recursos", y, excepto por lo mencionado en la observación N° 2, han sido expuestas adecuadamente en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de Recursos de la Cuenta de Inversión 2005. Por otra parte, en base a los procedimientos aplicados hemos podido verificar que se ha dado cumplimiento en líneas generales al artículo 100 inc. c) de la ley 70, excepto por lo señalado en la observación N° 1, respecto de los ingresos provenientes del contrato de concesión de uso celebrado entre el Hospital Rivadavia y la empresa Movistar S.A. Finalmente, y considerando el tenor de la observación N° 1 se recomienda el inicio de acciones en sede administrativa, en los términos del Art. 136 inc. k) de la Ley 70, a efectos de determinar el deslinde de las responsabilidades pertinentes.